INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la curadora designada Dra. LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO no acepto el cargo por cuanto ya está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTES:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	BRAYAN JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
RADICADO:	680014189001-2021-00119-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN N° 1094
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRAMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por la Dra. LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO, quien fuera designada como curadora ad litem del demandado BRAYAN JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM del demandado BRAYAN JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, al abogado MARTIN BASTO PARRA, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la CARRERA 16 No 35 - 18 OFICINA 902 de esta ciudad, así mismo al correo electrónico martinbapa007@gmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico martinbapa007@gmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en caso de no ser recibido por el canal digital, deberá emitirse a la dirección física indicada por cuenta y costo de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ

MDP

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 48** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 **DE DICIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715ee4427b27fd156aa7e824a0fe17c86ad4e5a0275719a574d023d24cb7754c**
Documento generado en 13/12/2021 03:17:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica